

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINACONDUSEF



Oficio No. TRANSPARENCIA /020 / 2017
Ciudad de México a 17 de mayo del 2017

C. Solicitante.

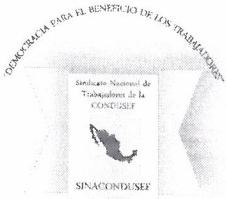
En respuesta a la solicitud de información con folio número 6016800001917, dirigida a la Unidad de enlace del Sindicato Nacional de trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. (SINACONDUSEF), que a la letra dice:

“Solicito en electrónico el certificado de que su proveedor de papel para uso de oficina cumple de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 26, párrafo tercero:

En las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.” (Sic)...

Con fundamento en los artículos 44 fracción III, 79, 116, 138, fracciones I y II, 139 y 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia da respuesta a su solicitud de la siguiente manera:

En atención a la información recibida mediante correo electrónico por parte de la Secretaría de Organización y Asuntos Foráneos del SINACONDUSEF, a través de la cual da respuesta al cuestionamiento referente a su Secretaría, consistente en “el certificado del proveedor de papel por medio del cual cumple con lo requerido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 26,



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINACONDUSEF



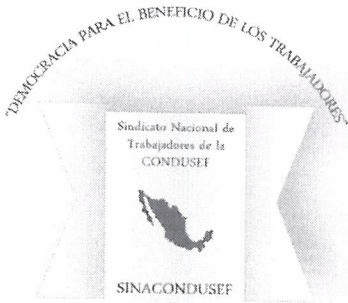
párrafo tercero"; al respecto se hace de su conocimiento que derivado de que esta organización sindical es un ente autónomo, que no recibe ni ejerce recursos públicos ni ejecuta actos de autoridad, después de la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría a su cargo no existe ningún convenio, contrato o licitación, referente a la información consultada, por lo que dicha información es **inexistente**; derivado de que la compra de los recursos materiales está a cargo de la Administración de CONDUSEF, por lo que cualquier información relacionada con ese tema, tendrá que ser solicitada directamente a la dependencia en comento.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de otorgar la información requerida en la solicitud que nos ocupa.

Sin otro particular, envió a Usted un muy cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RUBÉN VILLAVICENCIO SERRATO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL SINACONDUSEF



**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN
NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS
USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS.**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sesión de trabajo**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, estando presentes, los Licenciados Rubén Villavicencio Serrato, Héctor Salud Zárate y María del Rocio Bustamante Loya, integrantes del **Comité de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios (SINACONDUSEF)**.

Se hace constar que con la asistencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia del SINACONDUSEF, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión.

El Comité reunido procede a desahogar el siguiente orden del día:

1. Análisis de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF con número de folio: 6016800001917.
2. Acuerdo de dictaminación para el caso de ampliación de plazo de respuesta y/o clasificación y/o declaración de inexistencia y/o de incompetencia de la información, solicitada mediante folio 6016800001917.

Punto No. 1 Análisis de la solicitud de información recibida en la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF con número de folio: 6016800001917. Se hace constar que la Unidad de Transparencia del SINACONDUSEF, recibió el 25 de abril de 2017 la solicitud de información con folio **6016800001917**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia del INAI, siendo el solicitante la **C. RAQUEL RAMOS RAMOS**, cuya descripción de solicitud señala lo siguiente:

“Solicito en electrónico el certificado de que su proveedor de papel para uso de oficina cumple de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 26, párrafo tercero:

En las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.” (Sic)...

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado procede a generar el siguiente dictamen:-----

Punto No. 2.- Acuerdo de dictaminación por medio del cual se da respuesta a la información, solicitada mediante folio 6016800001917: Con fundamento en los artículos 44 fracción III, 79, 116, 138, fracciones I y II, 139 y 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **este Comité de Transparencia por unanimidad confirma la inexistencia de la información solicitada mediante el folio 6016800001917**, derivado de que esta organización sindical es un ente autónomo, que no recibe ni ejerce recursos públicos ni ejecuta actos de autoridad, después de la búsqueda exhaustiva en los archivos de la Secretaría a su cargo no existe ningún convenio, contrato o licitación, referente a la información consultada, por lo que dicha información es inexistente; derivado de que la compra de los recursos materiales está a cargo de la Administración de CONDUSEF, por lo que cualquier información relacionada con ese tema, tendrá que ser solicitada directamente a la dependencia en comento.

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado se encuentra material y jurídicamente imposibilitado de otorgar la información requerida en la solicitud que nos ocupa. -----

Notifíquese al solicitante.-----

Sin más asuntos por tratar, se cierra la presente sesión a las catorce horas con quince minutos de la fecha en que se actúa, firmando al calce los que en ella intervinieron. -----

**Integrante del Comité de Transparencia
Del SINACONDUSEF**

**Integrante del Comité de Transparencia
Del SINACONDUSEF**

Lic. Héctor Salud Zárate

Lic. María del Rocio Bustamante Loya

Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Rubén Villavicencio Serrato